



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2866

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y ratificatoria de la compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA. otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo y 19 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.509 y SC.IJ.DJCPT.04.253 de 14 de junio y 22 de julio del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04.098 de 7 de julio del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2004

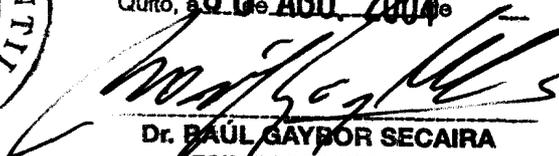
CMJ/mfc
EXP. 12008
T. 13979


Econ. Gilberto Novoa Montalvo



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 67 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 36 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 06 de AGO, 2004


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO